Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de abril de 2013, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al primer trimestre de 2013 de las siguientes tasas:

1.Padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras

2.Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable.

3.Padrón de la tasa de ayuda a domicilio.

4.Padrón de vados 2013.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 8 de abril al 7 de junio de 2013

Totanés 8 de abril de 2013.- El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.-3529